SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN / HOJA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES

FOLIO No.	**09/A7-02571/21**
VALIDO HASTA:	**15 de Junio de 2022**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 180, 182, 183 y 184 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales vigentes, se expide el presente Certificado Fitosanitario de Importación / Hoja de Requisitos Fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales descritos a continuación.

[X] Definitivo [ ] Temporal	De los productos o subproductos forestales	[ ] Maderables	[X] No Maderables	
Nombre o Razón Social: [redacted]				
Reg. Fed. de Caus. : [redacted]				
Domicilio: **MONTES URALES, PISO 5 - 745, Colonia LOMAS DE CHAPULTEPEC I SECCION, MEXICO (ESTADOS UNIDOS**				
C.P. : **11000**		Teléfono: [redacted]		
Localidad: **MIGUEL HIDALGO**		Estado: **CIUDAD DE MÉXICO**		
Descripción del producto a importar: **ARTICULOS DE CESTERÍA NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO**		Unidad de medida: Kilogramo		
1	Fracción arancelaria: 4602.19.99	Pasto marino, Zostera marina, Yute, Corchorus capsularis		Cantidad: **108.6**
Aduanas de Entrada: VERACRUZ, VERACRUZ		Destino dentro del país: Todo el Territorio		
País de Origen: BANGLADESH (REPUBLICA POPULAR DE)		País de Procedencia: BANGLADESH (REPUBLICA POPULAR DE)		
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):		Destino fuera de México:		

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.
EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.
EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

A U T O R I Z A C I Ó N

FIRMA: RuUlxJ5XLs5QnpQgGI6utSgWkfifaFcOvoEPVHWm2de+AUpjrd4nspDuz1ZZd6erf1PeOPln3DU7
hVWD1rQHm/lRJZ6FQ+uBqlj2FvwP49fHZ7i6RrIE5k9baLQMDe4fyR6spxC9P4LRDUUT8SFYhqGG
chAgM278t28X/wlYq2DaHtSvRrBMFHy38aEpJDy86B0n7aYPubXkSk4F5g22bIdk8eRrZFot5KXc
SmhjgMmd1fUaUL67QtdKNMl6YJo1v5mwtlV4Q2NaYi75YwEhLTKi/WRNbrFJaNP41kztEcEXvsg9
tx7RY37qDFhbcaf+jIJjKx8yP/IoXpabWYve+Q==

NOMBRE: **NORMA PATRICIA MIRANDA GONZALEZ**

PUESTO: **Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos**
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV, 19, fracción XXIII y 84 párrafo segundo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y mediante oficio Núm./0973/2021, en suplencia temporal por ausencia definitiva del Titular de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, previa designación, firma la Biól. Norma Patricia Miranda Gónzalez, Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos.

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concensionario o empresa

NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:	FECHA DE EXPEDICIÓN: 17 de Diciembre de 2021

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.